

Hemoterapia» de Facultades de Medicina, las que a continuación se relacionan: Farmacología experimental; Farmacología (Farmacocinética); Farmacología; Farmacología (Farmacología y Terapéutica general); Farmacología bioquímica; Farmacología (Neuropsicofarmacología); Farmacología (Farmacología experimental); Hemoterapia; Anestesiología y reanimación; Anestesia y reanimación (a término); Anestesiología (a término) e Hidrología Médica (reumatología).

Todas ellas de Facultades de Medicina.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 28 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**16974** *ORDEN de 29 de mayo de 1981 por la que se declaran equiparaciones a las plazas de «Análisis Matemáticos (Biomatemática)», de Facultades de Matemáticas.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramiento de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden, se declaran equiparadas a las plazas y Cátedras de «Análisis Matemáticos (Biomatemática)» de Facultades de Matemáticas, las siguientes de Facultades de Ciencias: Análisis matemático primero y segundo. Análisis matemático segundo. Análisis matemático segundo y tercero. Análisis matemático cuarto. Análisis matemático cuarto y quinto. Análisis matemático quinto (Análisis funcional). Análisis funcional. Análisis matemático cuarto (Teoría de funciones de variable compleja). Análisis matemático segundo (Funciones de variable real y compleja). Análisis matemático cuarto (Teoría de funciones).

Segundo.—A los mismos efectos se declara análoga a las plazas y Cátedras de «Análisis Matemático (Biomatemática)» de Facultades de Matemáticas, las de «Teoría de los números» (a término) de Facultades de Ciencias.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**16975** *ORDEN de 29 de mayo de 1981 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica, de libros y material didáctico impreso que se cita.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de septiembre de 1978), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**ANEXO QUE SE CITA**

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

«Casals». Equipo de Maestras de L'Avet. «Vivamos los cuentos». Guía didáctica. Preescolar.

«Interduc». Hernández, Aranda, Tirado. «Nuestro alrededor. Experiencia social y natural». Ciclo inicial. 1.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Interduc». Hernández, Tirado, Aranda. «Nuestro alrededor. Cuaderno de actividades de observación y comunicación». Experiencia social y natural. Ciclo inicial. 1.º

«Interduc». Hernández, Tirado, Aranda. «Nuestro alrededor. Cuaderno de actividades prácticas». Experiencia social y natural. Ciclo inicial. 1.º

«Magisterio Español». Miguel Artigot Ramos y otros. «Lenguaje 2.º». Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.º

«Rosas». Arsenio Sánchez y otros. «Oso Panda». Experiencias 1.º. Experiencia social y natural. Ciclo inicial. 1.º

«Rosas». Arsenio Sánchez y otros. «Oso Panda». Experiencias 2.º. Experiencia social y natural. Ciclo inicial. 2.º

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Preescritura I». Preescolar.

«Santiago Rodríguez». Blanca de los Ríos. «Preescritura II». Preescolar.

4. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º):

«Vicens-Vives». Equipo Pedagógico Guils. «Libro móvil. En el campo». Preescolar.

«Vicens-Vives». Equipo Pedagógico Guils. «Libro móvil. En la ciudad». Preescolar.

«Vicens-Vives». Equipo Pedagógico Guils. «Libro móvil. En la sociedad». Preescolar.

«Vicens-Vives». Equipo Pedagógico Guils. «Libro móvil. En el zoo». Preescolar.

«Vicens-Vives». Equipo Pedagógico Guils. «Libro móvil. En la playa». Preescolar.

**16976** *ORDEN de 1 de junio de 1981 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las Cátedras y plazas de «Ética y Sociología» de las Facultades de Filosofía y Letras y Filosofía y Ciencias de la Educación.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos numerarios Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar equiparaciones y analogías a las Cátedras y plazas de «Ética y Sociología», de Facultades de Filosofía y Letras y Filosofía y Ciencias de la Educación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparadas: Ética. Analogías: Antropología, Psicología Social, Psicología (Psicología Social), Sociología, Sociología (Psicología Social), Metafísica, Historia de la Filosofía.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1981.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

**16977** *ORDEN de 1 de junio de 1981 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las Cátedras y plazas de «Ética» de las Facultades de Filosofía y Letras y de Filosofía y Ciencias de la Educación.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha dispuesto:

Declarar equiparaciones y analogías a las Cátedras y plazas de «Ética» de las Facultades de Filosofía y Letras y de Filosofía y Ciencias de la Educación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Equiparaciones: Ética y Sociología. Analogías: Estética. Metafísica, Historia de la Filosofía.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 1 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.